

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2024-OCI/2633-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE
LOCUMBA, JORGE BASADRE, TACNA**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y
SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 16 UNIDADES
PRODUCTORAS 8 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE LOCUMBA
DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE
TACNA”**

**HITO DE CONTROL N° 1
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO E INICIO DE
TRABAJOS**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 13 DE FEBRERO AL 19 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

TACNA, 26 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2024-OCI/2633-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 16 UNIDADES PRODUCTORAS 8 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”

HITO DE CONTROL N° 1 - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO E INICIO DE TRABAJOS

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	13
IX. CONCLUSIÓN	13
X. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICE N° 1	15

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 010-2024-OCI/2633-SCC**

EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 16 UNIDADES PRODUCTORAS 8 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”

HITO DE CONTROL N° 1 - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO E INICIO DE TRABAJOS.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) mediante Oficio n.º 205-2024-OCI/MPJB de 26 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 2633-2024-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificada por Resolución de Contraloría n.ºs 270-2022-CG y 062-2023-CG de 11 de agosto de 2022 y 13 de febrero de 2023, respectivamente.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de educación inicial, servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en 16 unidades productoras 8 centros poblados distrito de locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna” con CUI N° 2595327, se ejecuta de acuerdo con la normativa aplicable y los lineamientos internos de la Entidad.

2.2. Objetivos específicos

- Determinar si la elaboración y aprobación del Expediente Técnico se realiza dentro de la normativa aplicable y los lineamientos internos.

III. ALCANCE

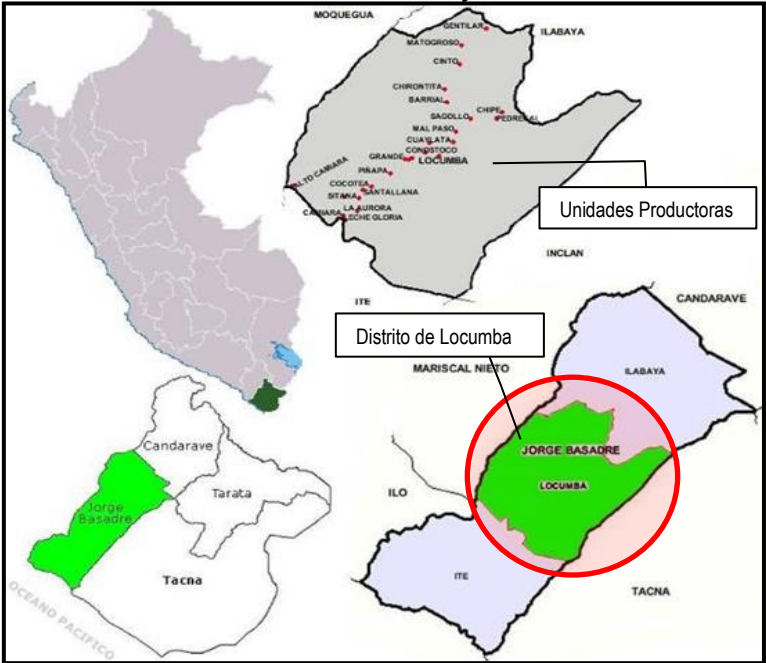
El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 1: Elaboración de Expediente Técnico e inicio de trabajos, correspondiente al componente n.º 1 de la obra: “Mejoramiento del servicio de educación inicial, servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en 16 unidades productoras 8 centros poblados distrito de locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna”, que ha sido ejecutado del 13 al 19 de febrero de 2024 en las instalaciones del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, sito en la calle Sucre S/N, Villa Locumba, (Plaza Principal).

Cabe precisar que en el presente hito no se está revisando los demás componentes, toda vez que está pendiente de atención a requerimientos de información de entidades externas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proyecto de inversión: “Mejoramiento del servicio de educación inicial, servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en 16 unidades productoras 8 centros poblados distrito de locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna”, con código único de inversiones n.º 2595327, en adelante el “Proyecto”, se viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre (Entidad) por administración directa; el proyecto se realizará en los centros poblados de Alto Camiara, Puente Camiara, Pampa Sitana, Piñapa, Locumba, Chipe, Cinto, y Sagollo, del distrito de Locumba, de la Provincia Jorge Basadre del Departamento de Tacna. Localizado, según se muestra en la siguiente imagen:

Gráfico n.º 1
Localización del Proyecto



Fuente: Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 025-2024-A/MPJB de 19 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Información respecto al Expediente Técnico

Mediante la resolución de alcaldía n.º 025-2024-A/MPJB de 19 de enero del 2024, se aprobó el expediente técnico de la obra, con CUI 2595327, bajo la modalidad de ejecución por administración directa con un plazo de ejecución de 990 días calendario (33 meses) y un presupuesto total que asciende a S/ 14 086 719,55 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Estructura de Costos.

Ítem	Descripción	Monto (soles)
1	Infraestructura	1 103 753.13
2	Equipamiento	2 304 036.90
3	Gestión pedagógica	7 981 842.50
	Subtotal	11 389 632.53
4	Gestión del proyecto	1 788 172.30
5	Expediente técnico	98 022.26
6	Supervisión	523 923.10
7	Liquidación	56 948.16

Ítem	Descripción	Monto (soles)
8	Costo de control concurrente	230 021.20
Presupuesto del proyecto		14 086 719.55

Fuente: Formato N°08-A Registros en la fase de ejecución.

Elaborado por: Comisión de Control.

Información respecto a la ejecución del proyecto:

A continuación, en la siguiente ficha técnica se detalla los datos relevantes de la ejecución física del proyecto:

Cuadro n.º 2
Ficha Técnica

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO				
Entidad	Municipalidad Provincial de Jorge Basadre			
Nombre del Proyecto	Mejoramiento del servicio de educación inicial, servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en 16 unidades productoras 8 centros poblados distrito de locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna.			
Ubicación	Departamento	Tacna	Provincia	Jorge Basadre
	Distrito	Locumba	Localidad	Locumba
Fuente de financiamiento	05 – Recursos determinados, 00			
Aprobación del Exp. Técnico	Resolución de Alcaldía n.° 025-2024-A/MPJB de 19 de enero del 2024			
Monto Exp. Técnico (S/)	S/ 14 086 719.55	Plazo de ejecución		990 d.c.
Entidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Jorge Basadre			
Inicio	10/02/2024	Término del plazo previsto.		26/10/2026

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 025-2024-A/MPJB de 19 de enero del 2024

Elaborado por: Comisión de control.

Se inició la ejecución física de los componentes II y III del expediente técnico, el día 10 de febrero de 2024¹, con un plazo de ejecución de 990d.c.

El presupuesto de los componentes comprende en:

- Componente II: S/ 2 304 036.90
- Componente III: S/ 7 981 842.50

De la responsable del proyecto e Inspector de Obra:

Se designa al responsable del proyecto² de inversión, con fecha 25 de enero del 2024, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las directivas y normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional. Asimismo, es quién se encarga de organizar, proyectar y programar la ejecución del proyecto con la finalidad de cumplir las metas que se encuentran establecidas en el Expediente Técnico.

Con fecha 01 de febrero del 2024, se designa al inspector del proyecto³, quien será responsable de velar directa y permanentemente la ejecución del proyecto considerando los procedimientos administrativos técnicos y legales, de acuerdo a las Normas Legales Vigentes, Directiva para ejecución y supervisión de obras públicas de administración directa y demás normativas vigentes respecto a Obras y Proyectos.

¹ De acuerdo al Acta de inicio de ejecución física – Componente II y Componente III, de 10 de febrero de 2024.

² De acuerdo a la resolución de Alcaldía n.º 042-2024-A/MPJB

³ De acuerdo al memorando n.º 051-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB de 1 febrero de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 1: “Elaboración de expediente técnico e inicio de trabajos” se ha identificado una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. EL PRESUPUESTO DEL COMPONENTE I, SE ELABORÓ Y APROBÓ CON PARTIDAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON INCONGRUENCIAS, ASIMISMO EXISTEN PRECIOS DE EQUIPOS QUE DIFIEREN DEL TARIFARIO DE LA ENTIDAD Y AUSENCIA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMATIVA VIGENTE; LO QUE AFECTARÍA LA PROGRAMACIÓN Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

a) Condición

De la revisión a las partidas del presupuesto del expediente técnico⁴, se advierte que el sustento de los precios asignados en los insumos del presupuesto se encuentran incompletos; asimismo, existen precios unitarios de maquinaria que difieren del tarifario de la Entidad; del mismo modo el expediente técnico no contempla memorias de cálculo de las estructuras de acero y de concreto armado proyectadas, así como también ausencia de estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

De la incongruencia en el Análisis de Precios unitarios de la partida “01.03.04.01.05 Pintado de mural según diseño”.

El análisis de la partida “01.03.04.01.05 Pintado de mural según diseño” considera el costo unitario por metro cuadrado, el cual tiene como único insumo la subcontratación de un servicio denominado “Servicio de pintado de mural en fachada de Institución” el cual tiene como unidad de medida: “SERV”, no siendo razonable en la estructura del presupuesto. A continuación, se detalla el análisis de precios unitarios en mención:

Gráfico n.º 2
Análisis de Precios Unitarios de la “partida 01.03.04.01.05 Pintado de mural según diseño”

Partida	01.03.04.01.05.04 PINTADO DE MURAL SEGUN DISEÑO				Rend:	20.0000 M2/DIA
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial
	Equipo					
49 08515	(Servicio) SERVICIO DE PINTADO DE MURAL EN FACHADA DE INSTIT	SERV		1.0000	2.000.00	2.000.00
						2.000.00
	Costo Unitario por M2 :					2.000.00

Partida	01.03.04.01.06.01 LIMPIEZA FINAL				Rend:	100.0000 M2/DIA
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial
	Mano de Obra					
47 00007	OPERARIO	HH	0.100	0.0080	26.15	0.21
47 00009	PEON	HH	2.000	0.1600	18.60	2.98
						3.19
	Equipo					
37 00004	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	3.19	0.16
						0.16
	Costo Unitario por M2 :					3.35

Fuente: Análisis de Precios unitarios del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

⁴ Expediente técnico aprobado mediante la Resolución de Alcaldía n.º 025-2024-A/MPJB de 19 de enero del 2024.

Gráfico n.º 3
“Partida 01.03.04.01.05 Pintado de mural según diseño” en la estructura del presupuesto

Presupuesto

Proyecto

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 16 UNIDADES PRODUCTORAS 8 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Cliente

Municipalidad Provincial Jorge Basadre

Ubicación

LOCUMBA - JORGE BASADRE - TACNA

Costo a :

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal
01.03.04.01.05	PINTADO DE MURAL SEGUN DISEÑO	M2	10.64	2,000.00	21,280.00	
01.03.04.01.06	VARIOS					325.85
01.03.04.01.06	LIMPIEZA FINAL	M2	97.27	3.35	325.85	
01.03.04.02	INSTALACIONES SANITARIAS					3,579.20
01.03.04.02.01	DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE GRIFOS Y ACCESORIOS SANITARIOS					79.20
01.03.04.02.01	DESMONTAJE E INSTALACION DE APARV	UND	2.00	39.60	79.20	
01.03.04.02.02	EVALUACION Y REPARACION DE SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE					3,500.00
01.03.04.02.02	EVALUACION Y REPARACION DE SISTEN	UND	1.00	3,500.00	3,500.00	

Fuente: Presupuesto del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Como puede observarse en el gráfico n.º 2 la partida en mención contempla su costo unitario por metro cuadrado de S/ 2 000.00, lo cual no tiene coherencia con la unidad de medida del insumo denominado “Servicio de pintado de mural en fachada de institución” el cual tiene unidad de medida: “SERV”. Asimismo, en el gráfico n.º 3 se aprecia que en el presupuesto se considera el costo unitario por metro cuadrado, lo cual no sería razonable ni coherente.

De la incompatibilidad de los precios unitarios de los equipos y maquinarias del expediente técnico con el tarifario de la Entidad

De la revisión al expediente técnico⁵, se constató que los costos asociados al uso de equipos y maquinarias para las partidas de “ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA HASTA 5 Km”, las cuales en su conjunto acumulan el total de horas máquina de los insumos de maquinaria pesada y liviana, no presentan respaldo con documentos anexos, como cotizaciones o tarifas que sustenten los precios unitarios por hora máquina.

⁵ Expediente técnico aprobado mediante la Resolución de Alcaldía n.º 025-2024-A/MPJB de 19 de enero del 2024.

Gráfico n.º 4
Listado de insumos del expediente técnico – maquinaria pesada y liviana

Listado Total de Insumos					
Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 16 UNIDADES PRODUCTORAS 8 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA				
Cliente	Municipalidad Provincial Jorge Basadre				
Ubicación	LOCUMBA - JORGE BASADRE - TACNA				
Costo a :				Octubre - 2023	
					5,050,236.99
EQUIPO					
00 08493	ESTACION TOTAL INC. PRISMA	hm	0.81	25.00	20.25
00 08483	MINICARGADOR MULTIPROPOSITO (MAQ. HUMEDA)	hm	8.41	130.00	1,093.30
29 07768	CANGURO COMPACTADOR	HM	249.60	20.00	4,992.00
30 08750	CAPACITACION (CHARLAS, BOLETINES)	GLB	1.00	250.00	250.00
30 08747	DISPOSICION FINAL DE RRSS PELIGROSOS	GLB	1.00	2,500.00	2,500.00
30 08746	DISPOSICION FINAL DE RRSS NO PELIGROSOS	GLB	1.00	2,500.00	2,500.00
30 08757	EDUCACION AMBIENTAL A LA POBLACION LOCAL	GLB	1.00	400.00	400.00
30 08743	HUMEDECIMIENTO DE TERRENO (control de material particulado)	GLB	1.00	4,500.00	4,500.00
30 08755	IMPLEMENTACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE RELACIONE	GLB	1.00	500.00	500.00
30 08749	INSTALACION DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS	GLB	1.00	800.00	800.00
30 08756	MEDIDAS DE ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS				400.00
30 08754	READECUACION AMBIENTAL DE CAMPAMENTO, GUARDIANIA, OFICINA, A				3,000.00
30 08753	READECUACION AMBIENTAL DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE				2,500.00
30 08752	RETIRO DE EQUIPOS, MATERIALES E INSTALACIONES				2,500.00
30 08782	RODILLO LISO VIBR MANUAL 10.8HP 0.8-1.1T				985.80
30 08745	TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS				1,500.00
30 08781	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	GLB	1.00	7,000.00	7,000.00
37 01542	EQUIPO DE PINTURA	HM	23.42	7.00	163.94
37 08451	ESMERIL ANGULAR	HE	87.28	6.56	572.56
37 00004	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			11,062.89
39 08696	RETIRO Y AJUSTE DE TABQUERIA METALICA SEGUN DETALLE	GLB	1.00	800.00	800.00
48 07054	ANDAMIO METALICO	DIA	234.19	70.00	16,393.30
48 02114	ANDAMIO METALICO INCL. TABLAS	DIA	18.43	80.00	1,474.40
48 03174	CAMION VOLQUETE 15 M3	HM	265.99	170.00	45,218.30
48 01579	CIZALLA PICORTE DE FIERRO	HM	0.95	30.00	28.50
48 07058	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	HM	99.07	15.00	1,486.05
48 02029	EQUIPO DE SOLDAR	HM	308.47	7.00	2,159.29
48 00430	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11P3	HM	50.70	20.00	1,014.00
48 08710	MINICARGADOR	HM	263.88	120.00	31,665.60
49 08481	MARTILLO ELEC. DEMOLEDOR 1550 W	HM	76.05	15.00	1,140.75
49 07555	REGLA DE ALUMINIO 1 1/2" X 3"X6 m	UND	0.63	75.00	47.25
49 00122	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	HM	26.45	14.00	370.30
					149,038.48

Fuente: Relación de insumos del Tomo I del expediente técnico, folio del 74 al 84.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del control concurrente.

Cabe señalar que la Entidad mediante la Resolución de Alcaldía n.º 129-2023-AMPJB del 22 de marzo de 2023 aprobó el “TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE”, que contiene en su primer anexo, la tarifa técnica interna de maquinaria, vehículos y equipos de la MPJB, dispuesto para obras, proyectos y mantenimientos por administración directa, dicha Resolución dispuso que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, según sus competencias, se encarguen del estricto cumplimiento de lo previsto en la mencionada resolución. A continuación, se exponen los precios para administración directa:

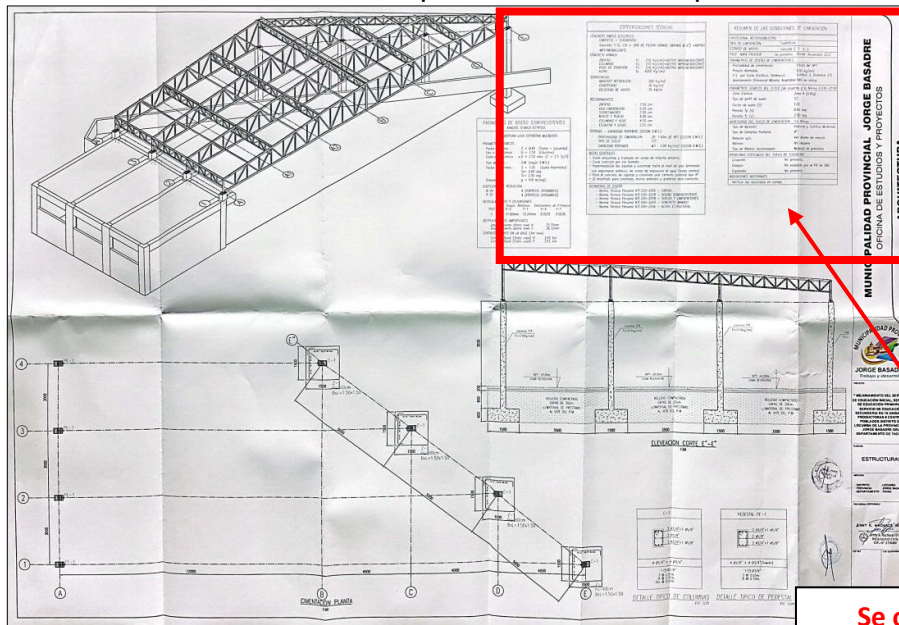
Cuadro n.º 3
Variación de los precios de las maquinarias y equipos del expediente técnico

Descripción	Und	Cant.	Precio Presupuesto Exp. Téc.	Precio cotización Exp. Téc.	Precio TUSNE-2022	Precio excedente por HM (S/.)
Camión volquete de 15 m3	HM	265.99	170	Sin datos	123.63	46.37
Minicargador	HM	263.88	120	Sin datos	76.88	43.12

Fuente: Tomo I, Listado de Insumos – Expediente técnico, Cotización del expediente técnico y Tusne-2022.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Las cimentaciones proyectadas no presentan memoria de cálculo.

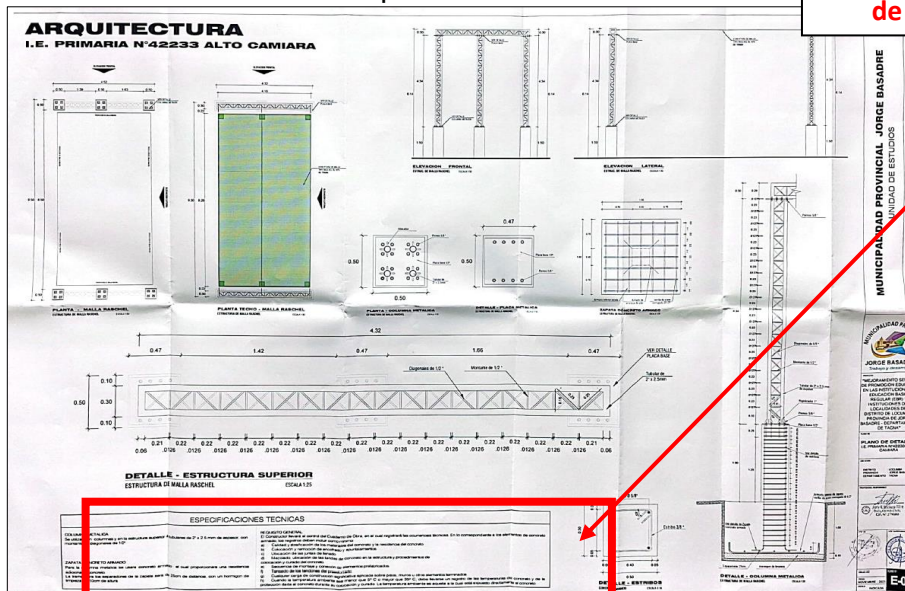
Gráfico n.º 5
Plano E-03 correspondiente a la IEI n.º 461 Piñapa



Fuente: Plano de diseño del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Se observa en los planos información referente a parámetros de diseño y condiciones de cimentación.

Gráfico n.º 6
Plano E-05 correspondiente a la IEP n.º 42233 Alto Camiara



Fuente: Plano de diseño del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Según los planos de ingeniería “E-03” y 2E-05” de las instituciones educativas “IEI n.º 461 Piñapa” e “IEP n.º 42233 Alto Camiara”, respectivamente, en ambos planos se observa que se proyecta la construcción de una cobertura metálica que demanda realizar zapatas y columnas de concreto armado, así como también la fabricación y montaje de estructuras metálicas. En los planos mencionados se detallan las condiciones de cimentación y parámetros de diseño estructural que

se emplearon para dimensionar las estructuras, sin embargo, estas estructuras, zapatas de concreto armado y coberturas metálicas, dentro del acervo documentario emitido por la Entidad, no presentan respaldo de diseño mediante memorias de cálculo elaboradas por algún profesional especialista, lo cual contradice a lo establecido por la normativa vigente. A continuación, se detallan los planos en mención:

Sobre el particular, es necesario citar lo indicado en la norma GE.020⁶ y E.050⁷ del Reglamento Nacional de Edificaciones⁸, las cuales establecen lineamientos referentes a la documentación técnica que debe contemplar un proyecto de edificaciones.

Se detalla a continuación:

“(…)

NORMA GE.030 - COMPONENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

“(…)

Artículo 12.- El proyecto de estructuras para edificaciones debe contener la siguiente información:

- a) Plano de cimentación, con referencia al estudio de suelos;
- b) Plano de armadura de cada techo, indicando niveles y cargas de diseño;
- c) Plano de columnas y placas;
- d) Plano de vigas y detalles;
- e) Memoria de cálculo;
- f) Especificaciones técnicas de los materiales estructurales; y
- g) Procedimiento de ejecución, de ser necesario. (…)”

“(…)

NORMA E.050 - SUELOS Y CIMENTACIONES

“(…)

CAPÍTULO II – ESTUDIOS

“(…)

16.2 Memoria Descriptiva

16.2.7 Análisis de la Cimentación

Descripción de las características físico – mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluye memorias de cálculo en cada caso, en las que se indican todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos. En este numeral se incluye como mínimo:

- a) Memoria de cálculo. Se utiliza cualquier método de diseño geotécnico sustentado en teorías y experiencias a largo plazo comúnmente empleadas en el Perú. El uso de cualquier otra metodología de diseño obliga a incluirla como anexo a la Memoria Descriptiva. (Énfasis agregado)**
- b) Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera.
- c) Profundidad de cimentación (Df).
- d) Cálculo de la carga de rotura por corte y cálculo del factor de seguridad (FS).
- e) Estimación de los asentamientos que sufriría la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales).
- f) Presión admisible del terreno.

⁶ Norma GE.020 Componentes y características de los proyectos aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA de fecha 05 de marzo de 2006.

⁷ Norma E.050 Suelos y Cimentaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N°406-2018-VIVIENDA de fecha 30 de noviembre del 2018.

⁸ Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA de fecha 05 de marzo de 2006.

g) Otros parámetros que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependan directamente del suelo. (...)”

En definitiva, según lo descrito anteriormente, el expediente técnico debería considerar como documentos técnicos a las memorias de cálculo de las cimentaciones proyectadas, ya que es importante asegurar previo a la construcción bajo qué metodología, parámetros técnicos y normativas vigentes se emplearon para el análisis y diseño de las zapatas, de esa forma se aseguraría que las cimentaciones a construir serían las adecuadas para soportar las estructuras de la cobertura metálica a emplazar.

b) Criterio:

Lo descrito anteriormente contraviene la normativa siguiente

- **Norma GE.020 Componentes y características de los proyectos, Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicada el 8 de mayo de 2006, vigente desde el 9 de mayo del 2006.**

“(...

Artículo 12.- *El proyecto de estructuras para edificaciones debe contener la siguiente información:*

- a) Plano de cimentación, con referencia al estudio de suelos;*
- b) Plano de armadura de cada techo, indicando niveles y cargas de diseño;*
- c) Plano de columnas y placas;*
- d) Plano de vigas y detalles;*
- e) Memoria de cálculo;*
- f) Especificaciones técnicas de los materiales estructurales; y*
- g) Procedimiento de ejecución, de ser necesario. (...)”*

- **Norma E.050 Suelos y Cimentaciones, Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicada el 8 de mayo de 2006, vigente desde el 9 de mayo del 2006.**

“(...

CAPÍTULO II – ESTUDIOS

“(...

16.2 Memoria Descriptiva

16.2.7 Análisis de la Cimentación

Descripción de las características físico – mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluye memorias de cálculo en cada caso, en las que se indican todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos. En este numeral se incluye como mínimo:

- a) Memoria de cálculo. Se utiliza cualquier método de diseño geotécnico sustentado en teorías y experiencias a largo plazo comúnmente empleadas en el Perú. El uso de cualquier otra metodología de diseño obliga a incluirla como anexo a la Memoria Descriptiva.*
- b) Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera.*
- c) Profundidad de cimentación (Df).*
- d) Cálculo de la carga de rotura por corte y cálculo del factor de seguridad (FS).*
- e) Estimación de los asentamientos que sufriría la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales).*
- f) Presión admisible del terreno.*
- g) Otros parámetros que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependan directamente del suelo. (...)”*

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS del 02 de enero de 2019.**
“Artículo 43. Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos
(...)
43.4 Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.
(Texto modificado según el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1452).
(Texto según el artículo 37 de la Ley N° 27444, modificado según el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1272)”. El subrayado es agregado.
- **Resolución de Alcaldía N° 129-2023-A/MPJB del 22 de marzo de 2023.**
“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, elaborado dando cumplimiento los lineamientos del numeral 43.4 del artículo 43 del D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, según sus competencias, se encarguen del estricto cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución.
(...).” El subrayado es agregado.
- **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, aprobado mediante resolución de alcaldía N° 129-2023-A/MPJB del 22 de marzo de 2023.**
Tarifa técnica interna de maquinaria, vehículos y equipos de la MPJB, para obras, proyectos y mantenimientos que son ejecutados por administración directa.

c) Consecuencia:

La situación adversa identificada, afectaría la programación y el uso eficiente de los recursos públicos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 - Elaboración de expediente técnico e inicio de trabajos, del proyecto: "Mejoramiento del servicio de educación inicial, servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en 16 unidades productoras 8 centros poblados distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 - Elaboración de expediente técnico e inicio de trabajos, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento del servicio de educación inicial, servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en 16 unidades productoras 8 centros poblados distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna".

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Elaboración de expediente técnico e inicio de trabajos, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del servicio de educación inicial, servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en 16 unidades productoras 8 centros poblados distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Locumba, 26 de febrero de 2024.

Aldo Huaqui Arohuanca
Supervisor
Comisión de Control

Juan Carlos Apaza Chambilla
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Elard Eduardo Vargas Ticona
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Jorge Basadre

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 01

1. EL PRESUPUESTO DEL COMPONENTE I, SE ELABORÓ Y SE APROBÓ CON PARTIDAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SIN EL DEBIDO SUSTENTO Y CON INCONGRUENCIAS, ASIMISMO EXISTEN PRECIOS DE EQUIPOS QUE DIFIEREN DEL TARIFARIO DE LA ENTIDAD Y AUSENCIA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMATIVA VIGENTE; LO QUE GENERARÍA PERJUICIO ECONÓMICO Y CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	- Expediente técnico, aprobado mediante resolución de Alcaldía n.° 025-2024-A/MPJB de 19 de enero del 2024.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 210-2024-OCI/2633

EMISOR : CINTHIA JULIA OLIVA MALLORGA - ASISTENTE - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JULIO VICTOR DÁVALOS FLORES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito N° 1 "Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de educación inicial, servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en 16 unidades productoras 8 centros poblados distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de control N° 010-2024-OCI/2633-SCC.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20194735384**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000025-2024-CG/2633
2. Oficio N° 210-2024-OCI
3. Informe N° 010-2024-OCI-2633-SCC

NOTIFICADOR : CINTHIA JULIA OLIVA MALLORGA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000025-2024-CG/2633

DOCUMENTO : OFICIO N° 210-2024-OCI/2633

EMISOR : CINTHIA JULIA OLIVA MALLORGA - ASISTENTE - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JULIO VICTOR DÁVALOS FLORES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20194735384

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 16

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito N° 1 "Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de educación inicial, servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en 16 unidades productoras 8 centros poblados distrito de locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de control N° 010-2024-OCI/2633-SCC.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 210-2024-OCI
2. Informe N° 010-2024-OCI-2633-SCC



Locumba, 27 de febrero de 2024.

OFICIO N° 210-2024-OCI/2633

Señor:

Julio Víctor Dávalos Flores

Alcalde

Municipalidad Provincial Jorge Basadre

Plaza Bolognesi S/N

Locumba/Jorge Basadre/ Tacna

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 010-2024-OCI/2633-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito N° 1 "Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de educación inicial, servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en 16 unidades productoras 8 centros poblados distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de control N° 010-2024-OCI/2633-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Elard Eduardo Vargas Ticona
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Jorge Basadre

C. c.
Archivo
EET/jcac